Señalando el numero que conforme a lo susodicho
a de aver en vro distrito de soldados y formadas
las compañias y esquadras se entregaran a sus
capitanes y cavos para que tengan conosida
su gente y cuydado de procurar quando yo lo
mandare que tengan las armas con que an de
servir y de exercitarlos en ellas advirtiendo
que de la tal compañia o esquadra se a de hazer
su lista particular con sus nonbres vezindad
filiacion edad y señas y se ha de entregar
cada capitan y cavo la de la gente que se le entregare
y ellos an de tener cuydado de ver si falta
alguno y avisar dello e procurar que se le hija
stro e quando subcediere morir o faltar algun
capitan y cavo que los lugares realengos y les justicias
e regimientos me enbiaran nominas de personas
con relacion de sus calidades partes y servicios
para que yo escoja lo que mas conbiene a mi
servicio y esta misma orden guardaran los señores
de vasallos

Los corregidores perlados y señores an de tener
particular cuydado no solo de guardar y hazer
que se guarden ynbiolablemente a los dichos sol
dados desta milicia las exenciones y libertades
que se les conceden pero de onrrar los e favorecerlos
mi mego ansi en los actos publicos como en los de
mas que se ofrecieren para que con mas animo y vo
luntad acudan a servir en ella

No se ha de alistar en la dicha milicia mas gente de la
que tocara a cada villa o lugar por razon de la
dezima parte pero si donde se sorteare hubiere asi
mismo gente voluntaria rescibireis los que se
binieren a sentar y despidireis de los sorteados
otros tantos soldados quantos fueren los vo